

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio 14 de 2010						
Código de proyecto	2.10.10.						
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Música”						
Período examinado	Año 2009						
Programas auditados	Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 513 Dirección General de Música de la Ciudad de Buenos Aires, Programa 77.						
Objeto	<table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>\$ 24.124.382,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>\$ 25.343.327,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>\$ 24.443.325,80</td></tr> </table>	Crédito Original	\$ 24.124.382,00	Crédito Vigente	\$ 25.343.327,00	Devengado	\$ 24.443.325,80
Crédito Original	\$ 24.124.382,00						
Crédito Vigente	\$ 25.343.327,00						
Devengado	\$ 24.443.325,80						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de las actividades del programa en términos de eficacia y eficiencia.						
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 10 de enero de 2010 y el 9 de abril de 2010.						
Limitaciones al alcance	- No se pudo tener acceso a la programación 2009, que la Dirección General debió confeccionar durante el ejercicio 2008, lo que impidió la realización de un confornte sistemático entre lo programado y lo efectivamente realizado. - Respecto del patrimonio del ente auditado, no pudo corroborarse la existencia y actual estado de uno de los elementos seleccionados en la muestra. El instrumento musical de que se trata, se encontraba en poder del músico ejecutante						
Observaciones Principales	- La Dirección General de Música no ha realizado un Concurso Público y abierto a fin de cubrir las vacantes de sus organismos estables - Se pudo constatar la falta de un sistema de recolección de datos y confección de estadísticas fiable - Incumplimiento a lo establecido en el art.						

	49 de la Ley N° 70 con relación a la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, por parte del ente auditado ▪ No se efectuó la correspondiente modificación presupuestaria con el objeto de dotar de crédito a la partida principal 3.4., lo que derivó en una sobre-ejecución presupuestaria del 262,35% para dicha partida y del 129,03% a nivel de inciso. ▪ Incumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 70, con relación a la falta de atribuciones por parte de la Dirección General para incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital ▪ Se pudo verificar un desvío sustancial (69,13%) entre los valores de las metas físicas proyectadas y aquellos que resultaron de la gestión correspondiente al año 2009 ▪ Incumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras N° 2.095, con relación a la inobservancia de los principios de competencia, concurrencia e igualdad.
Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado, se pudo verificar que de la Dirección General de Música no cuenta con recursos financieros suficientes para desarrollar su potencial. Cabe mencionar que si bien se han verificado, debilidades legales y financieras durante el período auditado, que denotan incumplimientos generales de la normativa vigente tanto en lo referido a compras y contrataciones como en la imputación presupuestaria del gasto, en lo concerniente a la programación realizada durante el año 2009, los niveles generales de desempeño fueron acordes a los recursos disponibles con los que se contó.